



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0275-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 21 de setiembre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 127-2021-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021 y el Acuerdo N° 15-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0260-2021-CO-UNAJMA, se aprobó el Calendario de ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 127-2021-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora, manifiesta lo siguiente: *“Que, por considerarse el período de Actualización de legajos en escalafón de RR. HH. muy corto, este sea ampliado hasta el día 27 de setiembre como última fecha para dicha acción”*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0275-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 21 de setiembre de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 15-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar el Calendario de ratificación docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0260-2021-CO-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2021, conforme se detalla en la parte resolutive.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Calendario de ratificación docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0260-2021-CO-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

#### CALENDARIO DE RATIFICACIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS	HORARIO DE ATENCIÓN
Convocatoria de ratificación	22 de setiembre de 2021	
Actualización de sus legajos en escalafón de RR. HH.	22 al 27 de setiembre 2021	9:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Presentación de solicitudes	24 al 28 de setiembre de 2021	9:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Calificación de los expedientes	30 de setiembre y 01 de octubre 2021	8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Publicación de los resultados	04 de octubre de 2021	12:00 m.
Reclamos	05 de octubre de 2021	8:00 a.m. a 12:00 m.
Absolución de reclamos	05 de octubre de 2021	2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Publicación de resultados finales	06 de octubre de 2021	12:00 m.
Informe de la evaluación de ratificación a Vicepresidencia Académica	07 de octubre de 2021	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 Abog. Rodney Veliz Montesinos  
 SECRETARIO GENERAL